



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Patricia Freijo y Alberto Ghelarducci - Módulo Horario - EX-2024-00563457- -
MUNIMDP-DVDCPP#SDLIEIPP

VISTO el EX-2024-00563457- -MUNIMDP-DVDCPP#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente expediente la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privado, solicita la prórroga de reducción del módulo horario de la agente Patricia Freijo de 35 a 30 horas semanales y el incremento de módulo horario del agente Jorge Alberto Ghelarducci de 35 a 40 horas semanales respectivamente, otorgados mediante DECFC-2024-2366-E-MUNIMDP-INT.

Que dicha prórroga se requiere a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO PRIVADO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive a la agente **PATRICIA FREIJO** (Legajo N° 27.739/1 – CUIL 23-29593921-4), dependiente del Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección (U.E. 15-04-1-3-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ABOGADO II - C.F. 2-98-00-04 - 35 horas semanales - N° de Orden 21.798.

A: ABOGADO II - C.F. 2-98-65-04 - 30 horas semanales - N° de Orden 21.798, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive al agente **JORGE ALBERTO GHELARDUCCI** (Legajo N° 16.121/1 – CUIL 20-13552470-1), dependiente del Departamento Habilitaciones Delegaciones (U.E. 15-04-1-3-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 85.

A: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 85, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.